



**ADSCRIPCIÓN DE
MAGISTRADOS EN DIVERSAS
SALAS REGIONALES DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, VI y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los



TEJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO G/JGA/17/2023

TEJA | **86** Años
Autonomía · Imparcialidad · Especialización
de impartir Justicia

**ADSCRIPCIÓN DE
MAGISTRADOS EN DIVERSAS
SALAS REGIONALES DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

Magistrados Regionales; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que mediante Acuerdo **G/JGA/53/2009** aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 30 de abril de 2009, se adscribió al Magistrado Jaime Romo García a la Primera Ponencia de la Sala Regional Peninsular.

7. Que mediante Acuerdo **G/JGA/11/2010** dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 23 de febrero de 2010, se adscribió al Magistrado Rubén Ángeles Enríquez a la Segunda Ponencia de la entonces Segunda Sala Regional Hidalgo-México, hoy Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México.

8. Que los nombramientos expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal en favor de los Magistrados Jaime Romo García y Rubén Ángeles Enríquez concluyeron sus efectos el 29 de abril de 2019 y el 24 de febrero de 2020, respectivamente, por lo que, ante la falta definitiva de Magistrado Titular en la Ponencia y Sala de su adscripción, la Junta de Gobierno y Administración autorizó, en términos del artículo 48, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que las mismas fueran cubiertas por su Primer Secretario de Acuerdos.

9. Que en sesión de la presente fecha, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del oficio UAJ/UJ/345/2023 mediante el cual el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Tribunal, informó que el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, emitió un acuerdo de fecha 26 de abril de 2023, dentro de los autos del cuaderno incidental del juicio de amparo indirecto 1008/2023, promovido por el C. Jaime Romo García, en el que se concedió la suspensión definitiva al quejoso, para efecto de que se le reincorpore en el cargo de Magistrado de Sala Regional **en el lugar que con plena libertad determine la Junta de Gobierno y Administración**, y continúe en el ejercicio de la Magistratura hasta en tanto el Titular del Poder Ejecutivo y el Senado de la



TEJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO G/JGA/17/2023

TEJA | **86** Años
Autonomía · Imparcialidad · Especialización
de impartir Justicia

**ADSCRIPCIÓN DE
MAGISTRADOS EN DIVERSAS
SALAS REGIONALES DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

República resuelvan sobre la ratificación de su nombramiento para un nuevo periodo, o bien, se resuelva el asunto en lo principal.

10. De igual forma, mediante diverso UAJ/UJ/322/2023, la Unidad referida en el Considerando anterior, informó que el Juez Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, emitió un acuerdo de fecha 02 de mayo de 2023, dentro de los autos del cuaderno incidental del juicio de amparo indirecto 484/2023, promovido por el C. Rubén Ángeles Enríquez, en el que se concedió la suspensión definitiva al quejoso, para el efecto que se le reincorpore en el cargo de Magistrado de Sala Regional en su última adscripción, esto es, en la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con el objeto de que continúe en el ejercicio de la Magistratura hasta en tanto el Titular del Poder Ejecutivo y el Senado de la República resuelvan sobre la ratificación de su nombramiento para un nuevo periodo, o bien, se resuelva el asunto en lo principal.

11. Que en sesión de fecha 05 de marzo de 2020 la Junta de Gobierno y Administración emitió el Acuerdo **G/JGA/31/2020**, mediante el cual aprobó que el Licenciado Rogelio Olvera Márquez, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la ahora Sala Regional del Caribe y Auxiliar, supliera la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción.

12. Que actualmente, el Licenciado José Enrique Gómez Villalva, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México, se encuentra supliendo la falta de Magistrado en la Ponencia de su adscripción, de conformidad con el Acuerdo **G/JGA/35/2021** aprobado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 05 de agosto de 2021.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, VI y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28 y 29 del



TEJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO G/JGA/17/2023

TEJA | **86** Años
Autonomía · Imparcialidad · Especialización
de impartir Justicia

**ADSCRIPCIÓN DE
MAGISTRADOS EN DIVERSAS
SALAS REGIONALES DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. En estricto cumplimiento a las resoluciones referidas en los Considerandos Noveno y Décimo del presente Acuerdo, la Junta de Gobierno y Administración aprueba las siguientes adscripciones de Magistrados de Sala Regional:

- I. Del Magistrado Jaime Romo García a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Caribe y Auxiliar, con sede en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo; y
- II. Del Magistrado Rubén Ángeles Enríquez, a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México, con sede en Tlalnepantla, Estado de México.

Segundo. Las adscripciones referidas en el presente Acuerdo surtirán efectos a partir del **22 de mayo de 2023**, y hasta tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

Tercero. Los Magistrados antes referidos, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberán colocar una copia del mismo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. Los Licenciados Rogelio Olvera Márquez y José Enrique Gómez Villalva, deberán entregar la Ponencia respectiva, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

Quinto. Notifíquese a las personas servidoras publicas señaladas en el presente Acuerdo; y otórguense las facilidades administrativas necesarias para su cumplimiento.



TEJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO G/JGA/17/2023

TEJA | **86** Años
· Autonomía · Imparcialidad
· Especialización
de impartir Justicia

**ADSCRIPCIÓN DE
MAGISTRADOS EN DIVERSAS
SALAS REGIONALES DEL
TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 17 de mayo de 2023, por unanimidad de cinco votos a favor.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Fátima Gonzalez Tello**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.